



Resolución Directoral Regional

Nº 572-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 DIC 2022

VISTO:

El Oficio N° 404-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre del 2022, Informe N° 107-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TANCA de fecha 19 de diciembre del 2022, Informe N° 128-2022-OA/UPER/REM de fecha 20 de diciembre del 2022, Resolución Directoral Regional N° 199-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 30 de setiembre del 2021 y Solicitud Registro N 1007867 del 30 de setiembre del 2021, respecto al reconocimiento y pago de Bonificación Diferencial del Servidor HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Registro N 1007867 de fecha 30 de setiembre del 2021, el TAP. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ, señala que mediante Resolución Directoral Regional N° 196-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 27 de setiembre del 2021, corregida y aclarada mediante Resolución Directoral Regional N° 199-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 30 de setiembre del 2021, se le reconoce el pago de devengados por Bonificación Diferencial Permanente, al amparo del Artículo 124° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por el monto ascendente a Cuatro Mil Cuatros Cientos Treinta y Cinco con 53/100 Soles (S/ 4.435.53), lo cual corresponde a lo dejado de pagar en el Años Fiscal 2020 (Febrero 2020 – Diciembre 2020), sin embargo no se le ha reconocido el pago devengado correspondiente al Año 2021 a la fecha.

Que, con Oficio N° 404-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, alcanza el Informe N° 107-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TANCA de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por la Unidad de Personal y el Informe N°128-2022-OA/UPER/REM de fecha 20 de diciembre del 2022, emitidos por la Sub Unidad de Remuneraciones; precisando que es procedente el pedido realizado por el servidor incoado, respecto al pago pendiente de la Bonificación Diferencial correspondiente al Año Fiscal 2020 (febrero - diciembre) Año Fiscal 2021 (enero - diciembre) y Año Fiscal 2022(enero - abril) al amparo de lo dispuesto por el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, conforme al detalle que se expresa

REMUNER F-4	REMUNER SPC	BONIFICACIÓN DIFERENCIAL	PERÍODO FISCAL		MESES	TOTAL DEVENGADO
			DESDE	HASTA		
1,052.00	675.00	377.00	01/02/2020	31/12/2020	11	4,147.00
1,052.00	675.00	377.00	01/01/2021	31/12/2021	12	4,524.00
1,052.00	675.00	377.00	01/02/2022	30/04/2022	4	1,508.00
TOTAL						10,179.00

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 572-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR EL PAGO DE DEVENGADOS por concepto de Bonificación Diferencial por el monto de Diez Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 10,179.00) a favor del TAP. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ, conforme al siguiente detalle:

REMUNER F-4	REMUNER SPC	BONIFICACIÓN DIFERENCIAL	PERÍODO FISCAL		MESES	TOTAL DEVENGADO
			DESDE	HASTA		
1,052.00	675.00	377.00	01/02/2020	31/12/2020	11	4,147.00
1,052.00	675.00	377.00	01/01/2021	31/12/2021	12	4,524.00
1,052.00	675.00	377.00	01/02/2022	30/04/2022	4	1,508.00
TOTAL						10,179.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para abonar la bonificación diferencial establecida en el numeral anterior con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 460- Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, cuyo pago estará supeditado a la disponibilidad del presupuesto en vigencia y los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto Público de cada año y lo establecido en los Artículos 26° y 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
Sub. Sist. Remuneraciones
L.Personal
Exp.Adm.
Archivo

MFAV/mesg.